



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 18 de Abril, 2007

Número 45

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	7
<i>Dirección General de Carreteras: Anuncio de la Unidad de Carreteras en Albacete</i>	15
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	15

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete; anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	16
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 1.ª de Albacete-Capital; anuncios de varios Servicios</i>	16
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Alcalá del Júcar, Alpera, Balsa de Ves, Bonete, El Bonillo, Elche de la Sierra, Hellín, Liétor, Mahora, Munera, La Recueja, Pozo Lorente, Robledo, La Roda, Tarazona de La Mancha, Valdeganga y Yeste</i>	27
<i>Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela: Anuncio</i>	45
<i>Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" (Villarrobledo): Anuncio</i>	46

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Número 1 de Albacete y número 4 de Alicante</i>	47
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
3150/6	Vanesa Torres Hurtado	74000147Q	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3164/6	Juan Lozano Castaño	47093954	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3171/6	Ahmed Karim	X4356185P	05/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3184/6	Rolando Tasse Cedeño	X4613286S	12/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
3202/6	José Antonio Betanzo Vega	75819991P	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3209/6	Germán Ortiz Quevedo	15500542	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3213/6	Juan de Dios Moreno Santiago	20040148	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3221/6	Pedro Navajas Muñoz	29007698	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3241/6	Fernando Pérez Terren	48538412V	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3259/6	Joaquín Tébar Muñoz	70514815	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3266/6	Raúl Pérez Gutiérrez	4199517	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3273/6	Alfonso Caro Marín	22977407Q	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3278/6	Manuela Maya Fernández	48466265	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3287/6	Francisco García Fernández	47080106A	27/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida •9.065•

Albacete, 18 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
229/7	Readymix Asland, S.A.L.	A08661878	21/02/2007	Leve	Artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	300,00 •9.063•

Albacete, 29 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
72/7	José Moreno Torres	18696303	24/01/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
259/7	Emilio Martínez Torrente	21479884	28/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
284/7	Noé Garrigós Artigado	26745628D	01/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
307/7	Darwin Antonio Prado Vivanco	X6437924V	05/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
343/7	Alberto Briz Vázquez	44526096	06/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de	

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
					la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
344/7	Víctor Manuel Briz Vázquez	44517123	06/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
345/7	Alejandro Rodríguez Sanchís	29196753	06/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
353/7	Juan Manuel Bernaldo de Quirós Simarro	7541675K	06/03/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas
378/7	Miguel Angel Gómez Rodenas	47398781	07/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
379/7	Fernando Pedro Larey Orozco	47093072	07/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
411/7	Javier Blanco Monteagudo	74504697	08/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
434/7	Ceferino Jesús Catalán Arenas	47091582	09/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
438/7	Abdelghani Ouahbi	X6934379V	09/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
Albacete, 29 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•9.066•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3559/5	Héctor Vidal Martínez	44772856K	13/12/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2110/6	Jorge Fco. Chillón Huerta	44378755W	16/02/07	Grave	Artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, en relación con artículo 156.f) del Reglamento de Armas	301,00
Albacete a 28 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•9.061•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2849/6	Juan Miguel Andreu Peinado	48464332	31/10/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3212/6	Josefa Galván Cabrera	44056105	04/12/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete a 28 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•9.062•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1847/6	José Buitrago Herrada	48415296	06/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
1852/6	David Martín Fernández	50858541K	02/01/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2177/6	José Luis Moreno Alcaraz	27470370K	06/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2249/6	Francisco Manuel Puerta García	18981686Q	27/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2416/6	Julián García Martínez	791525A	27/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2978/6	José Luis López Velarde	44393867A	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3021/6	Miguel Angel Martínez Navarro	48468418	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3024/6	Luis Candela Sánchez	48370007	27/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3030/6	El Miloud Chouikh	X2075915G	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3041/6	Juan Carlos Larrocha Grau	25392570H	12/03/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Reglamento de Armas	301,00
3101/6	Luia Almagro Talavera	25992245	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3107/6	Antonio Ortega Asensio	21651979	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3136/6	Félix Quiles Reche	26224700	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3141/6	José Juan Mena Sánchez	74515529	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
Albacete a 28 de marzo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•9.064•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3133/6	David Martínez Espín	47086605	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3125/6	José María Buitrago Lara	21666102	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3113/6	Juan Carlos Fdez. Robles	7553047	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3096/6	Jonathan Jiménez Martínez	X7569573C	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3068/6	Diego Vicente Cuevas Avila	44507069E	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2974/6	Javier García Vega	10897732X	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2901/6	Rubén Carlos Pascual Pérez	48360736Q	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2834/6	Juan Carlos López Fernández	48600389D	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2161/6	Jesús Cantón Carro	062631895	31/01/2007	Grave	Artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	E incautación del arma intervenida
3201/6	Fco. José Martínez Márquez	43446454	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 4 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•9.628•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3220/6	Abdelhadi El Ibrahimy	X5451016Q	12/12/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 4 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•9.629•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 015876313	0706 0706	10.945,30
0111	10 02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 016009887	0806 0806	13.201,49
0111	10 02004601995	TRANS ROL, S.L.	CT. JAEN KM. 1,5	02400 HELLIN	03 02 2005 014503277	0605 0605	5.406,37
0111	10 02100059191	COLLADO TOBOSO JOSE RAMO	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 015884700	0706 0706	1.360,72
0111	10 02100274413	PIQUERO ROLDAN JOSE ANTO.	PZ. MIGUEL ANGEL BL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 013732007	0406 0406	1.449,16
0111	10 02100284618	HERMANOS SORIA GONZALEZ,	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 015887730	0706 0706	1.025,42
0111	10 02100747386	AGRO FORESTAL FERNANDEZ,	GRAN VIA-AP. CORR.	02400 HELLIN	03 02 2006 015890558	0706 0706	1.123,48
0111	10 02101282304	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	VIRGEN 32	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 015895006	0706 0706	140,87
0111	10 02101315545	FRIMALBA, S.L.	PG IND. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2006 015895208	0706 0706	2.184,02
0111	10 02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ 80	02611 OSSA DE MONT.	21 02 2006 000010446	0704 1104	3.129,19
0111	10 02102047893	VICENTE BELMONTE JOSE	GABRIELA MISTRAL	02400 HELLIN	03 02 2006 015902076	0706 0706	43,26
0111	10 02102178239	EMPRESA REHABILITADORA D.	PEDRO COCA 76	02003 ALBACETE	03 02 2006 015904706	0706 0706	2.912,50
0111	10 02102254930	ROLDAN SOLER TRANSPORTES	CT. DE JAEN. PG. LA L.	02400 HELLIN	03 02 2006 015906423	0706 0706	1.425,72
0111	10 02102340917	INIESTA JIMENEZ MANUEL	RAMON CASAS 23	02006 ALBACETE	03 02 2006 015908140	0706 0706	23,51
0111	10 02102854815	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED	02005 ALBACETE	03 02 2006 015917335	0706 0706	663,32
0111	10 02102858855	OMEZ DISEÑO GRAFICO Y MU.	CM. DE LAS HAZAS, S/N	02400 HELLIN	03 02 2006 015917436	0706 0706	675,78
0111	10 02102859259	SANCHEZ BALLESTEROS EMIL.	TEJARES 17	02002 ALBACETE	03 02 2006 015917537	0706 0706	1.067,47
0111	10 02102968686	TOAE VASCULANTES Y CARRO.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2006 015921274	0706 0706	1.151,89
0111	10 02103164003	MARTINEZ MORENO CARLOS	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2006 015925200	0706 0706	416,02
0111	10 02103256151	PIÑERO ORTIZ PATRICIA	TEJARES 33	02002 ALBACETE	01 02 2006 000007416	0406 0406	32,09
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	04 02 2005 005035976	0105 0905	3.606,08
0111	10 02103292729	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	YANGUAS MESSIAS 5	02620 MINAYA	03 02 2006 015928550	0706 0706	449,00
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2006 016056064	0806 0806	52,83
0111	10 02103347794	ALBAÑILERIAS ALMANSEÑAS	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 015930873	0706 0706	9.863,42
0111	10 02103412765	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	LG. KM 324 NACIONAL 3	02320 BALAZOTE	03 02 2006 015933095	0706 0706	7,42
0111	10 02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 015934008	0706 0706	1.718,63
0111	10 02103450656	MARIO TORIO, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	04 02 2005 005037188	0404 0704	3.606,08
0111	10 02103475918	CASTILLO VALENCIANO MANU.	DAMASO ALONSO 6	02400 HELLIN	03 02 2006 015935725	0706 0706	338,09
0111	10 02103480463	EXPLOTACIONES NIGO, S.L.	JESUS NAZARENO 4	02002 ALBACETE	06 02 2006 013509715	0605 0905	28,41
0111	10 02103480463	EXPLOTACIONES NIGO, S.L.	JESUS NAZARENO 4	02002 ALBACETE	03 02 2006 015935927	0706 0706	2.053,14
0111	10 02103622428	MARIN GARCIA JUAN CARLOS	GRAN VIA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 015941482	0706 0706	1.495,42
0111	10 02103739232	SANTIAGO GARCIA MIGUEL	AZOTES 30	02400 HELLIN	03 02 2006 015947344	0706 0706	340,45
0111	10 02103744484	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO	02005 ALBACETE	03 02 2006 015947647	0706 0706	786,95
0111	10 02103746205	CONSTRUCCINES Y EDIFICAC.	CT. MURCIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 015947849	0706 0706	1.544,10
0111	10 02103811374	GARCIA BLEDA JOSE LUIS	CM. DE LA CARRASCA, S.	02400 HELLIN	03 02 2006 015950475	0706 0706	1.267,99
0111	10 02103883015	MINATEDA 2004, URBANIZAC.	LOPEZ DEL ORO 7	02400 HELLIN	03 02 2006 015953307	0706 0706	714,34
0111	10 02103912923	ENCOFRADOS ALMAGRAAN, S.	ANTONIO MACHADO 3	02660 CAUDETE	03 02 2006 015954216	0706 0706	2.403,90
0111	10 02103913125	ENCOFRADOS ALMAGRAAN, S.	ANTONIO MACHADO 3	02660 CAUDETE	03 02 2006 015954317	0706 0706	316,74
0111	10 02104010327	FAJARDO CORPA MARIA DEL	ARQUITECTO CARRIL.	02005 ALBACETE	03 02 2006 015975751	0706 0706	345,65
0111	10 02104083984	SANCHEZ — SOL YANETH	PEREZ PASTOR 64	02004 ALBACETE	03 02 2006 015961286	0706 0706	1.714,63
0111	10 02104113791	MORENO HERNANDEZ RAUL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2006 015962502	0706 0706	85,49
0111	10 02104113791	MORENO HERNANDEZ RAUL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2006 015962603	0706 0706	1.037,58
0111	10 02104135821	SOLARIS, SOCIEDAD COOP.	CT. DE JAEN 5	02400 HELLIN	03 02 2006 015963815	0706 0706	18,42
0111	10 02104139760	FERRALLAS SERRALLE ALBAC.	IRIS 40	02005 ALBACETE	02 02 2007 010108832	1006 1006	9.994,85
0111	10 02104148046	HIGIENE MARTIMEZ, S.L.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2006 015964421	0706 0706	853,50
0111	10 02104154413	METALISTERIAS Y ALUMINIO	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2006 015965027	0706 0706	5.695,52
0111	10 02104221303	VELEIRO VAZQUEZ NORBERTO	CT DE PEÑAS 55	02006 ALBACETE	03 02 2006 015970178	0706 0706	456,89
0111	10 02104240400	BARREIRO GONZALEZ ANDRES	REINA SOFIA 20	02500 TOBARRA	03 02 2006 015970986	0706 0706	508,36
0111	10 02104241006	BAIDEZ BLEDA JOSE FRANC.	LINCE 8	02400 HELLIN	03 02 2006 015971087	0706 0706	916,87
0111	10 02104243834	ZOYO VILLENA ISABEL	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 015971390	0706 0706	5.795,06
0111	10 02104281018	NORBY HISPANO COLOMBIANO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 015974424	0706 0706	901,27
0111	10 02104281220	HORBY HISPANO COLOMBIANO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 015974525	0706 0706	1.703,14
0111	10 02104281220	HORBY HISPANO COLOMBIANO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 015974626	0706 0706	108,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 02102619991	DIAZ VILLODRE JOSE LUIS	EL CANTO 153	02620 MINAYA	03 02 2006 015713231	0706 0706	166,63
1211	10 02103585850	MORENO JIMENEZ JESUS	GOYA 2	02400 HELLIN	03 02 2006 015709591	0706 0706	166,63
1211	10 02103927976	SALVADOR FERNANDEZ ELIAS	GENERAL MOLA 19	02630 RODA LA	03 02 2006 015715352	0706 0706	166,63
1211	10 02103960514	MARTINEZ DIAZ ROSA CARMEN	LOS CARRÓS 10	02620 MINAYA	03 02 2006 015715857	0706 0706	166,63
1211	10 02104079439	ALBERCA MORENO ASCENSION	PERIODISTA DEL CA.	02002 ALBACETE	03 02 2006 015707268	0706 0706	166,63
1211	10 02104166638	GARCIA NAVARRO OSCAR	HERMANOS PINZON 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 015716968	0706 0706	133,31
1211	10 02104192203	CCASA MORVELI ARTURO	BONIFACIO SOTOS O.	02006 ALBACETE	03 02 2006 015717170	0706 0706	22,22
1211	10 02104207761	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	TR. PEREZ GALDOS 1	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 015717271	0706 0706	166,63
1221	07 021008415604	MORALES MESA OMAIRA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 015700905	0706 0706	166,63
1221	07 021012157275	VARGAS PAREDES MARIA ISA.	PEDRO COCA 86	02003 ALBACETE	03 02 2006 015702521	0706 0706	16,67
1221	07 021014090710	BAREIRO RUBIRA IRENE ADR.	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	03 02 2006 015712322	0706 0706	166,63
1221	07 031061220263	VIAFARA HOLGUIN RUBY ISA.	PJ. HERMANDAD 6	02004 ALBACETE	03 02 2007 010983650	0606 0606	166,63
1221	07 181041784144	STRAUT — STELA	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 02 2006 015712928	0706 0706	166,63
Albacete, 3 de abril de 2007.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque.							•9.504•

Administración 02/03

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial Trabajadores Autónomos, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la directora de la Administración número 3 de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Anexo que se adjunta:

NAF	Apellidos y nombre	Domicilio	Resolución
020017803700	Moreno Sevillano, Luis	San Bernardo, 23-02600 Villarrobledo	Baja oficio 31-12-2006
160019277487	Notario García, Andrés	Madres, 2-02600 Villarrobledo	Estimación variación datos
020019885964	Gutiérrez Cotilla, Miguel	Zaragoza, 10-02600 Villarrobledo	Baja oficio 30-11-2006
020024896319	Mateo Tomás, Catalina	Ps. de la Cuba, 18-02006 Albacete	Alta/baja oficio 01-01-2006/ 30-04-2006
020026222084	Sempere Jiménez, Antonio	Ct. Murcia, 18-02006 Albacete	Baja oficio 31-10-2006
020027121962	Mendoza García, Fernando	Tarragona, 12-02005 Albacete	Baja oficio 31-05-2006
020029734191	Felipe Gómez, Ramón	Abanico, 34-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
020029767941	Gómez Moreno, Juan Ramón	Ct. Jaén, 9-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
020031777659	Gómez Rodríguez, Federico	Miguel Unamuno, 8-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
020031925179	Santos Serrano, Andrés	Rosales, 6-02600 Villarrobledo	Alta 01-12-2006
020032578012	Martínez Moreno, Pedro	Cuchilleros, 11-02005 Albacete	Baja oficio 31-05-2006
020032966618	Lozano Martínez, Francisca	Ct. Jaén, 5-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
310033254860	López Lasa, Juan Carlos	Arc. Gutiérrez, 3-02600 Villarrobledo	Baja oficio 31-12-2006
470041473442	López López, M ^a Begoña	Ct. Jaén, 118-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
070077297630	Martínez Marín, Juan Carlos	Luis Badía, 42-02005 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
460176878490	Navarro Parra, Manuel	Infante Jaime, 5 - 02006 Albacete	Alta 01-07-2006
280232434020	Morcillo Sánchez, José M.	Ps. de la Cuba, 18-02006 Albacete	Alta/baja oficio 01-01-2006/ 30-04-2006
280456848671	León Manzano, Luis	Arquitecto Fernández, 14-02005 AB.	Cambio mutua 01-01-2007
021000595481	Córcoles Sánchez, Francisco	Fernán Pérez Oliva, 29-02005 AB.	Cambio mutua 01-01-2007
021001461108	Sánchez Carretero, Juan J.	Tomás Navarro Tomás, 9-02006 AB.	Cambio mutua 01-01-2007
021001991372	Caballero Tornero, David	Dr. Cabrera, 4-02600 Villarrobledo	Alta 01-12-2006
021002648245	Encarnación Segura, Jesús	Granada, 52-02005 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
021003969061	Sotoca Castillo, Daniel	Ps. de la Cuba, 4-02005 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
021005590476	López Lorca, Abel	Mateo y Sotos, 42-02005 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
021006913922	Vargas Cortés, Manuel	Dr. Galiacho, 1-02006 Albacete	Baja oficio 31-03-2007
021007027591	García Alarcón, Alvaro Fran.	San Pedro, 4-02006 Albacete	Alta oficio 01-05-2006
021009679937	Mariño Bayas, Exibencilde	Arc. Gutiérrez, 5-02600 Villarrobledo	Baja oficio 30-11-2006
021010744917	López Lorca, Jesús	Mateo y Sotos, 42-02006 Albacete	Cambio mutua 01-01-2007
021013115353	Javega Serrano, M ^a Antonia	Lope de Vega, 9-02630 La Roda	Alta 01-09-2006
281197190407	Ramos Tomico, Mónica	Rosales, 6-02600 Villarrobledo	Alta 01-06-2006

Albacete, 29 de marzo de 2007.— La Directora de la Administración, M^a José López Gómez.

•9.590•

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete****ANUNCIO**

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

“Seguridad vial. Mejora de caminos en la autovía A-31. pp.kk. 137,850 al 140,700 margen derecha. Tramo: Albacete-Almansa. Provincia: Albacete. Clave: AB-CT-0750”.

Término municipal: Almansa, provincia de Albacete.

Por Resolución de la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de fecha 23 de febrero de 2007, en uso de las competencias establecidas en la resolución de Delegación de Atribuciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de fecha 4 de junio de 1996, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almansa, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al

levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Almansa: 24 de abril de 2007 a las 11:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Albacete y El Diario La Verdad, *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7; C.P. 45071 Toledo o en la Unidad de Carreteras en Albacete sita en la calle Alcalde Conangla n.º 4 Entresuelo; C.P. 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo a 22 de marzo de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

•9.303•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO**

Don Francisco González Barba, con domicilio en Albacete, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de dominio público, en el cauce del río Júcar, en el tramo comprendido desde la central de los Pontones hasta 1.000 metros aguas arriba (margen derecha), en el término municipal de Albacete.

Número de árboles a cortar: 120 chopos canadienses (entresaca).

Plazo: Doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del

siguiente, inclusive, al de la fecha de publicación de esta nota, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y otras peticiones en competencia o incompatibilidades con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas. Los escritos podrán presentarse en el Registro de esta Confederación Hidrográfica (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Expediente: 2007AR0001

Valencia, 26 de marzo de 2007.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•9.695•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete****ANUNCIO**

Resolución de la Consejera de Obras Públicas de 28 de marzo de 2007, por la que se resuelve la información pública adicional del expediente expropiatorio: «Proyecto variante de construcción de las EDARS de Chinchilla de Montearagón, Alpera y Bonete (Albacete)». Expediente: ACLM/01/OB/007/05.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública adicional preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

2º.- Que conforme a dicho trámite y a propuesta de la Entidad Pública «Aguas de Castilla-La Mancha», beneficiaria de la expropiación, dado que no han sido presentadas alegaciones al mismo,

Acuerdo: Resolver el expediente de Información Pública con el trazado de colectores y ubicación de las estaciones depuradoras contenido en el proyecto aprobado técnicamente para su información pública.

Toledo, 28 de marzo de 2007.-La Consejera de Obras Públicas, María Encina Alvarez Parra.

•9.595•

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete**ANUNCIO**

Depósito n.º: 02/456.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de libertad sindical y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las doce horas del día, 26/03/2007 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Organización Profesional de Guardas Particulares de Campo de Albacete, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Guardas Particulares de Campo y sus Especialidades que ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la provincia de Albacete.

Siendo los firmantes del acta de constitución:
Nombre y apellidos D.N.I

Daoiz Bonilla Aguilar	7544651F
Juan José Sánchez González	5127136T
José Luis Sánchez Olivares	75063559T
Blas Pastor Dasi	5166154D
Rafael García Girón	5165369Y y cuatro más

Albacete, 2 de abril de 2007.-El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•9.437•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital****ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra García Bleda, Juan, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 567,60 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3041043, expediente de subasta 12007013, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de García Bleda, Juan y con NIF/CIF/NIE 47089039N, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago García Bleda, Juan, para

cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 300,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento

de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: C1132BNG Yamaha YQ 50.—En Albacete, a 3 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: C1132BNG Yamaha YQ 50.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 300,00 euros.

Tipo subasta: 300,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/ el/ los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina

Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •9.522•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Calvo Paredes, Cipriano, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 680,95 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3029532, expediente de subasta 12007011, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Calvo Paredes, Cipriano y con NIF/CIF/NIE 05657959M, en uso de las facultades

que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Calvo Paredes, Cipriano, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 4.400,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del

Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 1282BJV Fiat Fiat Marea.—En Albacete, a 3 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 1282BJV Fiat Fiat Marea.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 4.400,00 euros.

Tipo subasta: 4.400,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá

enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•9.523•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Escudero Martínez, Minerva, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 863,99 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3047568, expediente de subasta 12007012, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Escudero Martínez, Minerva y con NIF/CIF/NIE 44396190A, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como

de la propiedad del obligado al pago Escudero Martínez, Minerva, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 2.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: AB3375T Chrysler Neon.—En Albacete, a 3 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: AB3375T Chrysler Neon.

— No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 2.000,00 euros.

Tipo subasta: 2.000,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

— No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudica-

ción o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•9.524•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,
Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria

contra Lozano Camiones, S.L., por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y

costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.644,28 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3050206, expediente de subasta 12007015, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Lozano Camiones, S.L. y con NIF/CIF/NIE B02131332, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Lozano Camiones, S.L., para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 5.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: AB70570 Volvo Volvo FH12 380.—En Albacete, a 4 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: AB70570 Volvo Volvo FH12 380.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 5.000,00 euros.

Tipo subasta: 5.000,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momen-

to anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Burgess Alan, David, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 680,95 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3036926, expediente de subasta 12007009, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Burgess Alan, David y con NIF/CIF/NIE X4711203K, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Burgess Alan, David, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 7.144,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 4178CCV Renault Laguna.—En Albacete, a 3 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 4178CCV Renault Laguna.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 7.144,00 euros.

Tipo subasta: 7.144,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en

la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•9.526•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Doval Ortiz, José Ramón, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 141,97 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3035675, expediente de subasta 12007010, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Doval Ortiz, José Ramón y con NIF/CIF/NIE 47070020Z, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Doval Ortiz, José Ramón, para cuyo acto se señala el día 28 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 600,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: C3725BLH Yamaha CY50.—En Albacete, a 3 de abril de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: C3725BLH Yamaha CY50.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 600,00 euros.

Tipo subasta: 600,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/ el/los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la

adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposi-

ción previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •9.527•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Muñoz González Manuel, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 468,71 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3031937, expediente de subasta 12007005, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Muñoz González Manuel y con NIF/CIF/NIE 05160918V, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Muñoz González Manuel, para cuyo acto se señala el día 23 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 15.959,58 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 6199CVG B.M.W. 320 D. En Albacete a 28 de marzo de 2007. El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo; vehículo matrícula: 6199CVG B.M.W. 320 D

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario

Valor por tasación (valoración): 16.080,00 euros.

Tipo subasta: 15.959,58 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

– Las cargas preferentes son las siguientes:

Embargo administrativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe que asciende a un total de 120,42 euros.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al proce-

dimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y

a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 11 de abril 2007.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•9.408•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Martínez Rubio Wencesla, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 12.871,29 euros, se ha dictado el siguiente:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3041106, expediente de subasta 12007004, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Martínez Rubio Wencesla y con NIF/CIF/NIE 05110135H, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Martínez Rubio Wencesla, para cuyo acto se señala el día 23 de mayo de 2007, a las 09:30, horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 1.632,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: AB1781S Fiat Cinquecento 899. En Albacete, a 28 de marzo de 2007. El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento del anterior acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo; vehículo matrícula: AB1781S Fiat Cinquecento 899.

– Dicho vehículo se encuentra depositado en el parque móvil y talleres de la Diputación de Albacete, sito en el polígono industrial Campollano, calle A, esquina segunda avenida, a disposición de todos los interesados en el mismo, previa solicitud en este Organismo.

Valor por tasación (valoración): 1.632,00 euros.

Tipo subasta: 1.632,00 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una

segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición

adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete, 11 de abril de 2007.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •9.410•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio.

1.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 060238000.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la salud.

b) Tipo de contrato: Servicio.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 11 de 26-1-07

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.000 euros.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 26-3-07.

b) Contratista: Sociedad de Prevención de Ibermutuamur.

c) Importe de adjudicación: 132.000 euros.

6.— Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 29 de marzo de 2007.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •9.369•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 040962000.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Paviment^a CV C-4 Casa Sola-Santa Ana 2^a, 3^a y 4^a fases (P.O.S. 2004, número 96; P.O.S. 2005, número 95 y P.O.S. 2006, número 105) (obras conjuntadas únicamente a efectos de licitación)

b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 euros.

5.— Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300

e) Telefax: 967 520 316

7.— Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): G-6-c.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de

proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00.

10.– Gastos de anuncios: 131,08 euros a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 28 de marzo de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •9.370•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 060982000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento C.V. San Pedro-Casas de Lázaro 3ª fase (PP.KK. 11'0-13'0), incluidas en el POS de 2006, nº 98.

b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-4-c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: 128,99 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 28 de marzo de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •9.406•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 070027500.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de combustible para los vehículos del Parque Móvil y Talleres.

b) Número de unidades a entregar: —

c) División por lotes y número: —

d) Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

e) Plazo de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000 (euros).

5.– Garantía provisional: No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.– Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10.– Gastos de anuncios: 146,65 € a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 28 de marzo de 2007.–El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos.

•9.405•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Resolución de 30 de marzo de 2007 del Ayuntamiento de Albacete, por la que se ordena la publicación de la comunicación por la que se informa de la cesión de la explotación de parcela agrícola, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de los interesados y no habiendo sido posible practicar la misma, se procede a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete la siguiente comunicación:

17.– Propuesta de autorizar cesión de la explotación de parcela número 16 de «La Laguna», de El Salobral.

Se da cuenta del escrito presentado por don Francisco Alfaro Córcoles, adjudicatario del contrato de concesión para el aprovechamiento agrícola de la parcela número 16 de «La Laguna» de El Salobral, por el que solicita la cesión de la explotación referida a favor de don Pedro José Rodenas Rodenas, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que de ello se deriven.

Consta en el expediente informe del Presidente de la Junta Local del Barrio Rural de «El Salobral», donde se pone de manifiesto que las circunstancias del Sr. Alfaro Córcoles impiden al mismo continuar con la explotación de la referida parcela y que el Sr. Rodenas Rodenas reúne todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable, para resultar cesionario de la concesión adjudicada en su día al que ahora pretende su cesión.

Visto el Informe del Servicio de Contratación, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica, y considerando tanto las previsiones de la cláusula cuarta, apartado

II.B. del pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la concesión, así como los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, y conocido asimismo el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, de fecha 21 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.– Autorizar la cesión de la explotación de la parcela número 16 de «La Laguna» de El Salobral, a favor de don Pedro José Rodenas Rodenas, al ajustarse las causas de la misma a lo establecido en la cláusula cuarta, apartado II.B del pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la concesión, y al cumplir el cesionario con los requisitos exigidos en la cláusula octava del mencionado pliego.

Segundo.– Una vez formalizado por el adjudicatario y el cesionario en escritura la cesión, en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, se deberá hacer entrega de una copia simple de la misma en el Servicio de Contratación y Compras, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la misma.

Tercero.– La cesión de la concesión debe entenderse desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo, hasta el día 10/3/2033, dado que en la escritura por la que se adjudica a don Francisco Alfaro Córcoles la concesión de la mencionada parcela, se establece una duración de 50 años a partir de la fecha de escritura, que fue el 11/3/1983, por lo que la cesión de la concesión se realiza por el tiempo restante».

Destinatario: D. Francisco Alfaro Córcoles.

Dirección: Calle San Juan de Dios, 51 bajo.

02002 Albacete.

Asunto: Cesión de explotación de parcela.

Albacete, 4 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.605•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sus sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2007, ha

aprobado el proyecto de obra pública ordinaria denominado «ampliación del camino de Pozomajano desde la inter-

sección AB-20 hasta la rotonda de conexión del sector número 14 del vigente P.G.O.U.»

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 4 de abril de 2007.–La Presidencia. •9.608•

Se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias del acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2007.

«9.– Actualización valores construcciones a efectos de cálculo de infracciones urbanísticas.

Se somete a estudio del Consejo, la propuesta epigrafiada, en base al incremento anual del 2,7%, según base de datos del Instituto Nacional de Estadística; incremento producido en el período que va desde diciembre de 2005 a diciembre de 2006, en el ámbito estatal. El Consejo de Gerencia acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar la actualización de valores de construcciones a efectos del cálculo de infracciones urbanísticas, según el siguiente detalle:

Tipo A: VIV. Unifamiliar calidad normal; 415,78 €/m²

Tipo B: VIV. » » baja; 296,57 €/m²

Tipo C: Porches-almacenes y garajes anexo tipo A; 209,37 €/m²

Tipo D: Porches-almacenes y garajes anexo tipo B; 148,28 €/m²

Tipo E: Naves agrícolas sin distribución e instalaciones; 128,20 €/m²

Tipo F: Naves agrícolas con distribución e instalaciones; 199,48 €/m²

Tipo G-1: Pequeñas construcciones en Pta. baja para almacén calidad normal; 187,11 €/m²

Tipo G-2: Pequeñas construcciones en Pta. baja para almacén calidad baja; 187,11 €/m²

Edificaciones en estructura; 62,38 €/m²

Adecuación de local calidad normal; 170,56 €/m²

Adecuación de local calidad alta; 255,85 €/m²

Adecuación de local calidad muy alta; 351,79 €/m²

Segundo.– Someter al información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de la Resolución de la Presidencia que así lo determine.

Tercero.– Facultar a la Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto, incluida la subsanación de errores materiales, de hecho o aritméticos en que eventualmente, pudiera incurriarse.»

Albacete, marzo de 2007.–El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•9.607•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Por medio del presente, y de conformidad con los artículos 98 y 160 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se pone en público conocimiento que por Decreto de Alcaldía número 237/2007, de 25 de enero, se aprobó el proyecto de urbanización de la calle Miguel Hernández tramo calle Corredera esquina Avenida José Rodríguez, cuyos promotores son las mercantil Promotora de Edificaciones de

Albacete y Alicante, S.L. y Gamat Promociones Almansa 2003, S.L., contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación citada.

En Almansa a 29 de marzo de 2007.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•9.381•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público el presupuesto general del ejercicio 2007, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta:

I.– Resumen por capítulos del presupuesto.

Estado de ingresos 2007

A) Operaciones corrientes: 1.052.754,75 euros.

Capítulo 1.– Impuestos directos.

Total capítulo 1.– 138.021,06 euros.

Capítulo 2.– Impuestos indirectos.

Total capítulo 2.– 64.033,31 euros.

Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos.

Total capítulo 3.– 181.600,31 euros.

Capítulo 4.– Transferencias corrientes.

Total capítulo 4.– 321.864,52 euros.

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales.

Total capítulo 5.– 347.235,55 euros.

B) Operaciones de capital: 201.022,26 euros.

Capítulo 7.– Transferencias de capital.
Total capítulo 7.– 201.022,26 euros.
Total presupuesto de ingresos.– 1.253.777,01 euros.

Estado de gastos 2006

A) Operaciones corrientes: 732.836,17 euros.
Capítulo 1.– Gastos de personal.
Total capítulo 1.– 234.198,63 euros.
Capítulo 2.– Gastos en bienes corrientes y de servicios.
Total capítulo 2.– 326.758,94 euros.
Capítulo 3.– Gastos financieros.
Total capítulo 3.– 15.676,44 euros.
Capítulo 4.– Transferencias corrientes.
Total capítulo 4.– 156.202,16 euros.
B) Operaciones de capital: 520.940,84 euros.
Capítulo 6.– Inversiones reales.
Total capítulo 6.– 473.723,76 euros.
Capítulo 9.– Pasivos financieros.
Total capítulo 9.– 47.217,08 euros.
Total presupuesto de gastos: 1.253.777,01 euros.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Personal Funcionario de Carrera.
Número; denominación; grupo; nivel; situación
1.– Con Habilitación Nacional:
1; Secretario-Interventor Interino; A; 22; ocupado.
2.– Escala de Administración Especial:
1; Alguacil-Portero; E; 14; ocupado en propiedad.

B) Personal Eventual.
1; Personal Administrativo; ocupado.
C) Personal Laboral Temporal.
1; Personal Administrativo; ocupado.
1; Personal de Oficios Múltiples; ocupado.
1; Peón Oficios Múltiples; ocupado.
1; Personal de Recogida de Basuras; ocupado.
2; Socorrista; vacante.
1; Monitor de Educación de Adultos (tiempo parcial); ocupado.
1; Monitor Deportivo (tiempo parcial); ocupado.
1; Bibliotecaria (tiempo parcial); ocupado.
1; Personal Ludoteca (tiempo parcial); ocupado.
1; Monitor Mediación con Adolescentes (tiempo parcial); vacante.
3; Monitor Verano Infantil (tiempo parcial); vacante.
1; Limpiadora (tiempo parcial); ocupado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alcalá del Júcar, 2 de abril de 2007.–La Alcaldesa, ilegible.

•9.592•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de abril de 2007, el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2007 y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal de esta Corporación, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Alpera a 2 de abril de 2007.–La Alcaldesa-Presidenta Cesárea Arnedo Megías.

•9.386•

Mediante Resolución de Alcaldía número 48 del Ayuntamiento de Alpera, de fecha 3 de abril de 2007, aprobó el expediente de contratación y el pliego cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por subasta de la gestión del servicio público del bar y piscina municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 para que, por el plazo de ocho días hábiles, puedan formularse reclamaciones (si se presentasen se aplazará la licitación).

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo y el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formula anuncio de licitación con arreglo al siguiente resumen:

1.– Objeto del contrato: La gestión del servicio público del bar y piscina municipal en Alpera.
2.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

3.– Presupuesto base de licitación: 4.962,00 mejorable al alza.

4.– Plazo de adjudicación: un año, prorrogable por años naturales, con un máximo de cuatro años.

5.– Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Alpera (Albacete).

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: Alpera, 02690.

Teléfono: 967 330 001

Fax: 967 330 406

6.– Presentación de ofertas.

Fecha límite presentación: En horas de oficina hasta el Décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas particulares (punto 11)

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

7.– Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

8.– Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.– Gastos del anuncio: El importe de la publicación

del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Alpera, 4 de abril de 2007.–La Alcaldesa, Cesarea Arnedo Megías.

•9.594•

AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VES

ANUNCIO

Habiéndose detectado un error material de transcripción, en el anuncio publicado en el *B.O.P.* número 37 del miércoles, día 28 de marzo de 2007, sobre aprobación definitiva de la modificación de número 2, del presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2004, bajo la modalidad de suplemento de créditos, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

<i>Partida presupuestaria</i>	Partidas del presupuesto de gastos afectadas <i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
12-220	Material de oficina y otros	2.000,00 euros
32-220	De servicios sociales y otros	2.000,00 euros
32-467	De servicios sociales	9.000,00 euros
44-623	Obras cantoblanco	8.500,00 euros
44-62301	Obra nave almacén	6.000,00 euros
44-62302	Complemento tubería pozo	2.794,00 euros
51-210	Infraestructura y bienes naturales	3.000,00 euros
51-600	Pavimentación balsa	11.700,00 euros
9-76100	P.O.S. 2004	2.000,00 euros

– Totales: Cuarenta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros (46.994,00 €).

Recursos con que se financia el suplemento de créditos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe en euros</i>
870.00	Remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior	38.200,00
75510	De Presidencia (FAE)	5.994,00
76101	De Diputación Provincial	2.800,00

– Importe total suplemento de créditos: 46.994,00 euros.

Lo que se pone en público conocimiento, a los efectos oportunos.

En Balsa de Ves a 9 de abril de 2007.–El Alcalde, Plácido García Piqueras.

•9.518•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, citado a que

se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Bonete a 2 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

•9.252•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco Javier Llano García, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (A-95075578), solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de transformación de la tensión eléctrica desde el nivel de 132 kV al de 20 kV, en el "St. El Bonillo" situado en el punto kilométrico 40,5 de la

carretera local de Balazote a El Bonillo (parcela 8 del polígono 150 de este Termino Municipal de El Bonillo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 30 de marzo de 2007.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•9.384•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico se hace pública la Resolución de la Alcaldía 28/2007 de 28 de marzo del 2007 a los efectos oportunos:

«El Sr. Alcalde Presidente don Domingo del Val Perdiguero con D.N.I. 71337043J, en Decreto del día de hoy ha acordado:

Imposibilitado para desempeñar el ejercicio de las atribuciones y funciones de Alcalde por causa de enfermedad, Se acuerda:

1.– Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde doña Mª Carmen Ruiz Escudero todas las atribuciones y funciones de la Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en los términos previstos en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre.

2.– Delegar expresamente en la 1ª Teniente de Alcalde

doña Mª Carmen Ruiz Escudero la totalidad de funciones de la Alcaldía y la sustitución o suplencia accidental por enfermedad quien asumirá la titularidad de todas las funciones en los términos previstos en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

3.– El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan será total, tanto específica como genéricamente en los términos previstos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

4.– Las presentes delegaciones permanentes requerirán su aceptación por parte del delegado en los términos previstos en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre.»

Elche de la Sierra, 9 de abril de 2007.–La Alcaldesa Sustituta, Mª Carmen Ruiz Escudero.

•9.499•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de aprobación provisional del texto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las actividades mercantiles fuera de un establecimiento permanente, aprobado en Pleno ordinario del Ayuntamiento de Hellín, en fecha 29

de enero de 2007, y publicado en el *B.O.P.* nº 21 de fecha 19 de febrero de 2007, el citado acuerdo se eleva a definitivo, entrando en vigor el mismo día de publicación de este anuncio en dicho *Boletín*.

Hellín, 29 de marzo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•9.232•

BASES DE CONVOCATORIA

Bases para la provisión por el sistema de oposición libre de cinco plazas de Policía de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Primera. Normas generales.

1.1.– Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de seis plazas de Policía de la Policía Local vacantes de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2007, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 249 de 05/02/2007 y publicada en el *B.O.E.* número 249 de 05/02/07, publicada en el *B.O.E.* número 68 de fecha 20 de marzo de 2007.

1.2.– Clasificación:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C
- Cuerpo: Policía Local
- Escala: Básica
- Categoría: Policía

1.3.– A la presente convocatoria se podrán acumular las plazas que pudieran quedar vacantes durante el presente ejercicio 2007 antes de la resolución del proceso selectivo.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos años de edad.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. los hombres, y 165 cm. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o título reconocido oficialmente como equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2.– Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excep-

ción de la autorización para conducir transportes prioritarios (BTP), cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3.– Los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

2.4.– La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas previsto en el apartado 2.1. g) se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.2. La presentación de las solicitudes también podrá hacerse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.3.– Para ser admitido en el proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la base 2.1.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1.– Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos.

Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.– Transcurrido el plazo para la subsanación de defectos, el Alcalde, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, contendrá además los siguientes extremos:

- Composición nominal del Tribunal calificador.

- Lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el ejercicio 2007, publicado en el *B.O.E.* número 23 de 26 de enero de 2007.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

4.3. Contra la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario que designe como sustituto, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local de Hellín, o funcionario que designe.

- Un funcionario, designado por la Presidencia de la Corporación, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Hellín.

- Un funcionario, designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la representación sindical en el Ayuntamiento de Hellín (Junta de Personal).

- Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas.

5.2.– La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y deberá recaer en funcionarios de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean la titulación necesaria, a los vocales que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.– El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.– Para la válida actuación del Tribunal calificador, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6.– El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (*B.O.E.* 30/05/2002), sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1.– La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre que constará de las siguientes

pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, de idiomas, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera: Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III, tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas.

Previamente a su celebración, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Segunda: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, propuesto por el tribunal calificador. El cuestionario constará de 80 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones, de contestación obligatoria. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que se recoge en el anexo I.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas, se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos - (N° de errores/3). Será necesario contestar 40 preguntas netas correctas, para obtener la calificación de 5 y superar la prueba. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos para su realización.

Tercera: Reconocimiento médico, tendente a comprobar las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas incluido en el anexo II de la convocatoria. Su calificación será de apto o no apto.

Cuarta: Prueba psicotécnica. Consistirá en la realización de una entrevista, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones del puesto de Policía. Se calificará como apto o no apto.

Quinta: Prueba de desarrollo. Consistirá en la contestación por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar en el momento de su realización, de entre los que figuran en el temario de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Sexta: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán e italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.2.- El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando las medidas necesarias para ello.

6.3.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", conforme a la Resolución de 17/01/2007 (B.O.E. número 23 de 26 de enero), de la Secretaría General para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la "C", y así sucesivamente.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único. Decaerán en sus derechos los opositores que no comparezcan a su realización, salvo en caso de fuerza mayor u otros excepcionales, libremente apreciados por el Tribunal, que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4.- Una vez realizada la primera prueba, no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes. Estos anuncios se publicarán en el lugar de celebración de la prueba, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba.

Estos anuncios contendrán la relación de aspirantes que han superado la prueba, la calificación obtenida, y el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente prueba.

7.5.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6.- Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.7.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

Octava. Calificaciones.

8.1.- La calificación de las pruebas primera, tercera y cuarta, será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para obtener la aptitud en la primera prueba.

Las pruebas segunda y quinta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La sexta prueba, voluntaria, se calificará de cero a tres puntos como máximo.

8.2.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la segunda, quinta y sexta prueba, en su caso. En caso de

empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en la quinta prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2 para deshacer el empate.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1.– Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando al Presidente de la Corporación la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas y, en su caso, a las vacantes que sean acumuladas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.3.– En el plazo de los veinte días naturales siguientes a contar desde el siguiente en el que se haga pública la relación definitiva de aprobados, estos presentarán ante el Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria especificados en las bases 2.1 y 2.4, salvo en el caso de la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP), que deberá obtenerse con anterioridad a la finalización del curso selectivo.

9.4.– Quienes no presentaran la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.4.– Quienes tuvieran la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad Local de la que dependieren, para acreditar tal condición. Deberán presentar así mismo, certificación acreditativa de haber superado el correspondiente curso selectivo.

Décima. Nombramiento como funcionario en prácticas y curso selectivo.

10.1.– Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas, situación que se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10.2.– Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local, será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-la Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente a la categoría de Policía y obtenga la correspondiente convalidación.

Undécima. Nombramiento como funcionarios de carrera.

11.1.– Superado el curso selectivo, la Alcaldía procederá al nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del informe de la Escuela de Protección Ciudadana

11.2.– El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

11.3.– Para adquirir la condición de funcionario de carrera en las plazas convocadas, los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo máximo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

Duodécima.– Normas aplicables.

12.1.– Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación además de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; R.D. 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/2002.

Decimotercera.– Recursos.

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hellín, 10 de abril de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro.

Anexo I

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía de la Policía Local

Programa

Parte general

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3.– La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4.– El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.

Tema 6.– Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto de Autonomía.

Tema 7.– Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 8.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y competencias municipales. Los órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos.

Tema 9.– Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Hellín.

Tema 10.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 11.– Situaciones administrativas de los funcionarios. Retribuciones de los funcionarios públicos.

Tema 12.– El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 13.– La regulación de las Policías Locales en al Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 14.– Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 110/2006, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 15.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía Urbanísticas. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

Tema 16.– Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana 1/92.

Parte especial

Tema 17.– Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 18.– Delitos contra las personas.

Tema 19.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 20.– Delitos contra la Administración Pública.

Tema 21.– Delitos contra autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

Tema 22.– Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 23.– Las falsedades en el ámbito penal.

Tema 24.– Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 25.– Delincuencia juvenil. L.O. 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Real Decreto 1.774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 26.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la Legislación española.

Tema 27.– La Ley Orgánica reguladora del Habeas Hábeas. La denuncia y la querrela. Los derechos y el tratamiento del detenido. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 28.– La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 29.– La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estructura, competencias y conceptos.

Tema 30.– El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos.

Tema 31.– Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 32.– De la circulación de los vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales.

Tema 33.– De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 34.– Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

Tema 35.– El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores.

Tema 36.– Transportes de mercancías peligrosas: Normativa legal y actuación en caso de accidente. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 37.– Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 38. – Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

Tema 39.– Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

Tema 40.– Accidentes de circulación: Definición. Ac-

tuciones de la Policía Local. Atestados por accidente de circulación. Comportamiento en caso de emergencia según el R.D. 1.428/03.

Tema 41.– Historia de Hellín. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.

Tema 42.– Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre hardware y software. Periféricos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 43.– Procesadores de textos. Microsoft Word: Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel: Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access: Tablas, consultas, formularios e informes.

Anexo II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía de la Policía Local

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo III

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía de la Policía Local

Pruebas físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).

2. Carrera de resistencia (1.000 metros).

3. Salto de longitud (pies juntos).

4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

1. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

2. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

a) Carrera de velocidad (60 mts.)

Edad	Más de 45 años	41 a 45 años	36 a 40 años	32 a 35 años	Menos de 32 años
Hombres	9'' 42'''	9'' 31'''	9'' 21'''	9'' 11'''	9'' 05'''
Mujeres	10'' 84'''	10'' 74'''	10'' 63'''	10'' 53'''	10'' 42'''

b) Carrera de resistencia (1.000 mts.)

Hombres	3' 58''	3' 53''	3' 47''	3' 42''	3' 37''
Mujeres	4' 37''	4' 32''	4' 26''	4' 21''	4' 17''

c) Salto de longitud (mts.)

Hombres	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20
Mujeres	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90

d) Balón medicinal (mts.)

Hombres (4 kg.)	7,70	7,75	7,80	7,85	7,90
Mujeres (3 kg.)	5,70	5,75	5,80	5,85	5,90

Anexo III**Solicitud de participación en pruebas selectivas
Policía de la Policía Local**

Datos personales:

Nombre..., primer apellido..., segundo apellido..., fecha de nacimiento..., domicilio..., municipio..., provincia..., C.P...., D.N.I...., correo electrónico..., teléfono 1..., teléfono 2...

Manifiesta:

Que desea participar en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Hellín para la provisión, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Policía Local vacantes de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Hellín incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Que conoce y acepta el contenido de las Bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara que reúne los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.

c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para hombres y 165 cm. las mujeres.

d) Estar en posesión del título de bachiller, técnico

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.

superior en formación profesional o título reconocido oficialmente como equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir transportes prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Que sí/no tiene la condición de funcionario de los Cuerpos de Policía Local (tachar lo que no proceda).

- Que sí/no desea realizar la prueba voluntaria de idiomas (tachar lo que no proceda). A tal fin elija el/los idioma/s: Inglés Francés Alemán Italiano (marcar con una cruz delante hasta un máximo de 3).

Solicita:

Ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas indicadas.

Hellín, a ... de ... de 2007

Firma,

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín.

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2007, sus Bases de Ejecución, Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo) y el 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial, exponiéndose al público un resumen por capítulos del citado presupuesto y plantilla de personal.

Ingresos*A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos: 294.000 euros.
2. Impuestos indirectos: 61.000 euros.
3. Tasas y otros ingresos: 174.141,05 euros.
4. Transferencias corrientes: 519.095,18 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 7.000 euros.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales: 110.090 euros.
 7. Transferencias de capital: 620.266,11 euros.
 8. Variación de activos financieros: 0 euros.
 9. Variación de pasivos financieros: 0 euros.
- Total ingresos: 1.785.592,34 euros

Gastos*A) Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal: 420.908,97 euros.
2. Compra de bienes corrientes y servicios: 408.629 euros.
3. Intereses: 750 euros.
4. Transferencias corrientes: 66.960 euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 850.441,35 euros.
 7. Transferencias de capital: 37.903,02 euros.
 8. Variación de activos financieros
 9. Variación de pasivos financieros
- Total gastos: 1.785.592,34 euros

Plantilla de personal funcionario y laboral

1.- Funcionarios de carrera

<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº</i>	<i>NCD</i>
Secretaría-Intervención	Interina	B	1	26
Administrativo	Cubierta	C	1	22
Guardia Urbano	Cubierta	E	1	14
Alguacil	Cubierta	E	1	14

2.- Personal laboral fijo

<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº</i>	<i>NCD</i>
Coordinadora U.P.-Agente Cultural	Interina	D	1	14
Auxiliar de Biblioteca	Interina	C	1	
Peón Servicios Múltiples	Vacante		1	

3.- Personal laboral eventual

<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Nº</i>
Profesor Escuela de Música/Director Banda	Cubierta	2
Profesor de Adultos	Cubierta	1
Socorristas Piscina	Vacantes	2
Barreristas	Vacantes	3
Peones Plan Integrado	Seleccionados/ Vacantes	50
Peones PEEZRD	Seleccionados/ Vacantes	S/sub
Monitor Deportivo	Cubierta	1
Profesora CAI	Cubierta	1
Monitores U.P. y P.R.A.S	Vacantes	S/nec.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 4 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•9.509•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA**LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Presentada por don Enrique Fernández Roldán, solicitud para autorización de modificación de camino rural, que discurre entre las parcelas 64-105 de los polígonos 33 y 2, de este término municipal, al objeto de poderlas agrupar con el fin de dotar de agua a toda la finca.

Incoado el oportuno expediente, se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles,

conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (texto articulado aprobado por el Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio con notas de concordancias y estudio analítico por materias y conceptos.)

Mahora, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•9.491•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA**ANUNCIO**

Resolucion de Alcadia número 49/2007.

En relación con la petición de la Sociedad Mercantil Castellano-Manchega de Limpiezas, S.L. de autorización para el desarrollo del proyecto «instalación de planta de compostaje de lodos de depuradora en munera (Albacete), esta Alcaldía pone de manifiesto:

Primero.— Con fecha 4 diciembre 2006, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (número 1.966) solicitud de Castellano-Manchega de Limpiezas, S.L., de licencia de obras y licencia de actividad, respectivamente, para el desarrollo del proyecto de «instalación de planta de compostaje de lodos de depuradora en Munera (Albacete).

Segundo.— La Sociedad Mercantil, tiene su sede en la Avda. Martín Descalzo número 45 de Madridejos (Toledo) y su C.I.F. es el B45058096. El representante de la misma, es don José Carlos Gómez Martín, titular del D.N.I. 3812282D.

Tercero.— El objeto del proyecto, redactado por Ingeniero Agrícola, es la «instalación de una planta de compostaje en el paraje denominado «Listas de Cuarenta» de Munera, señalando que los residuos admisibles en la planta son:

- Lodos de depuradoras urbanas y de industrias agroalimentarias.
- Restos procedentes de la industria de la madera y del mueble.
- Restos de industrias papeleras.
- Restos de podas y limpiezas de jardines.
- Restos de cosechas y otros restos de origen vegetal procedentes de la agricultura.
- Estiércol animal y purines.
- Residuos de origen vegetal procedente de la industria agroalimentaria.
- Orujillo de aceituna, bagazos, raspones, orujos, vinazas, hollejos, etc.,
- Otros residuos biodegradables aptos para el compostaje.»

Cuarto.— La solicitud acompañada de dos ejemplares del proyecto; y una serie de autorizaciones de diversos Organismos Oficiales, se somete a dictamen de la Junta de Gobierno Local, acordándose, en sesión de fecha 24 de enero de 2007, tan sólo, admitir a trámite la solicitud y recabar informes y demás actuaciones que señala la Ley, de los organismos competentes (Comisión Provincial de Urbanismo, Saneamiento, etc.).

Quinto.— En el B.O.P. número 23, de fecha 23 de febrero de 2007, tal y como determina el artículo 30.2 a) del R.A.M.I.N.P., aparece edicto por el que, únicamente, se hace público que existe una solicitud de licencia para

planta de compostaje de lodos de depuradora, para que en el plazo de diez días quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Simultáneamente se practica notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad para que, asimismo, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, previniéndoles que el expediente que se instruye pueden examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sexto.— A partir del día 8 de marzo de 2007, vecinos, agrupaciones y determinadas asociaciones formulan alegaciones y otras manifestaciones contrarias al establecimiento de la planta de compostaje.

Séptimo.— Por la Alcaldía se informa, tanto a las personas que han formulado alegaciones como a la población en general del estado del expediente, subrayando que el hecho de que aparezca una publicación en el B.O.P., de ninguna manera implica concesión de licencia. Hace mención a que en caso de existir circunstancia perjudicial, derivada de cualquier actividad, no actuaría nunca en detrimento de los vecinos ni de los intereses municipales.

Octavo.— Por Resolución 40/07, —independientemente de si resulta o no viable la concesión de una licencia para una actividad de este tipo—, se dictamina denegar la concesión de la licencia, lo cual se notifica el día 9 de marzo a Castellano-Manchega de Limpiezas, S.L.

Las incidencias ocurridas por la tramitación de este expediente son objeto de debate en el Pleno de 12 de marzo de 2007, insistiéndose por la Alcaldía en que la licencia no se va a conceder.

Noveno.— De manera inmediata, el Delegado y el Representante de la empresa, respectivamente, solicitan la cancelación de la tramitación de las licencias, aceptándose mediante Resolución número 44/2007, el desistimiento de concesión de licencia de obras y licencia de actividad para la instalación de la Planta y se declara el archivo del procedimiento.

Los ejemplares de los proyectos presentados en su día son entregados al Delegado de la Sociedad Mercantil, encontrándose el resto del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes tengan interés en su consulta.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía, resuelve:

Poner en conocimiento de la población en general y, en particular, de quienes se hayan podido considerar afectados, la inviabilidad del establecimiento de la planta de compostaje de lodos de depuradora en Munera, reiterando,

por una parte, que de las actuaciones realizadas, en ningún momento se infiere que se haya concedido licencia alguna para el ejercicio de la actividad y, por otra, el desistimiento de concesión de licencia de obras y licencia de actividad

por Castellano Manchega de Limpiezas, S.L. y declaración del archivo de actuaciones.

Munera, 10 abril de 2007.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo. •9.601•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2007, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 446 y

447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En La Recueja a 2 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible. •9.251•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para conocimiento general que no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo establecido, queda definitivamente aprobados la relación de puestos de trabajo y el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto general ejercicio 2007

A) Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 34.590,00 €
2. Impuestos indirectos: 4.460,00 €
3. Tasas y otros ingresos: 35.119,00 €
4. Transferencias corrientes: 144.331,00 €
5. Ingresos patrimoniales: 109.300,00 €
- Total estado ingresos: 400.000,00 €

B) Estado de gastos

1. Gastos personal: 119.784,07 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 125.700,00 euros.

3. Gastos financieros: 24.215,06 €
4. Transferencias corrientes: 50.300,00 €
6. Inversiones reales: 70.000,00 €
7. Transferencias de capital: 10.000,00 €
- Total estado gastos: 400.000,00 €

Anexo de personal

A) Funcionarios: N° de plazas

Secretario-Interventor: 1

Alguacil Municipal: 1

B) Personal laboral

Peón de parques y jardines: 1

Personal laboral indefinido:

Bibliotecario/a: 1

Personal laboral eventual:

Auxiliar administrativo: 1

Peones Planes de Empleo: 10

Socorrista de Piscina: 1

Monitor Ludoteca: 1

En Pozo Lorente a 2 de abril de 2007.–El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez. •9.389•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los

interesados señalados en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Robledo a 2 de abril de 2007.–El Alcalde, David Cuerda García. •9.630•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado la siguiente resolución sancionadora:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, especialmente la denuncia, informe del denunciante y los demás documentos que conforman el expediente, y resultando probados los hechos descritos, que constitu-

diente, especialmente la denuncia, informe del denunciante y los demás documentos que conforman el expediente, y resultando probados los hechos descritos, que constitu-

yen infracción al precepto que también se expresa, con la calificación indicada, así como la atribución y responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada. Notificada la denuncia en tiempo y forma; por medio del presente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994 de 25 de febrero". Dispongo:

Imponer al responsable de la infracción, por los hechos descritos como probados, la multa correspondiente en la cuantía que se expresa en la parte inferior.

Contra esta resolución, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, dirigido al Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Se le informa que en caso de no abonar el importe de la denuncia ni interponer recurso; una vez hayan transcurrido quince días desde que adquiriera firmeza esta Resolución, se exigirá el pago por vía ejecutiva conforme al artículo 84 del R.D.L. 320/1994, incrementándose con el 20% de recargo y, en su caso, los gastos que haya lugar.

Pago:

El importe de la multa fijada deberá hacerlo efectivo en la Caja de este Ayuntamiento, sito en la dirección que figura en la parte superior o mediante giro postal anotando en el "Texto" del impreso el número de expediente y fecha de la denuncia.

Plazos para efectuar el pago:

Las resoluciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación hasta el día 10 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Las resoluciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde el día de la notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

– Denunciado: Ramón Abel Calero Vázquez, C/ Carnicerías, 9 2B, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera. Observaciones: Los vecinos no pueden salir.

Artículo infringido: 94 R.G.C. Lugar: C/ Menéndez Pidal, 3.

Fecha: 03/06/2006. Hora: 16:20. Expte.: 11799.

Vehículo: AB4185K, Volvo 740. Importe: 60 €

– Denunciado: Margarita Chumillas Madrid, C/ Alicante, 12, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar). Observaciones: Impide salida garaje.

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ General Latorre, 24.

Fecha: 10/05/2006. Hora: 10:20 Expte.: 11800.

Vehículo: AB7317V, Renault Clío. Importe: 30 €

– Denunciado: Representaciones López García, S.L.L., C/ Pol. Campollano, C C Nave 33, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en zona peatonal. Observaciones: Vehículo de reparto.

Artículo infringido: 94 R.G.C. Lugar: C/ Ramón y Cajal.

Fecha: 11/08/2006. Hora: 10:15. Expte.: 12237.

Vehículo: AB9133I, Daf Fa 1300. Importe: 30 €

– Denunciado: María Josefa Martínez Moreno, calle Fátima, 42, Albacete.

Hecho denunciado: No respetar señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Calvo Sotelo, 9-Puerta de la Villa.

Fecha: 08/06/2006. Hora: 13:10. Expte.: 12264.

Vehículo: AB6829P, Volkswagen Polo. Importe: 30 €

– Denunciado: M^a Elena Talavera Salvador, C/ Sol, 15, Pozoamargo (Cuenca).

Hecho denunciado: Estacionar en zona prohibida señalizada (y acera).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Calvo Sotelo, 5.

Fecha: 15/04/2006. Hora: 11:56. Expte.: 13066.

Vehículo: CU6632K, Seat Ibiza. Importe: 30 €

– Denunciado: Manuel Soriano Góngora, C/ Extramuros Anejo, 25, Fuensanta (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Isabel La Católica, 8-Cristóbal Colon.

Fecha: 03/06/2006. Hora: 12:42. Expte.: 13311.

Vehículo: B4601MF, Peugeot 205. Importe: 30 €

– Denunciado: Chumillas, S.L., C/ Collado Piña, 13, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en bordillo amarillo.

Artículo infringido: 171 R.G.C. Lugar: C/ General Dávila, 2.

Fecha: 07/02/2006. Hora: 19:36. Expte.: 13765.

Vehículo: AB7191V, Opel Omega. Importe: 30 €

– Denunciado: M^a Francisca Jiménez Villodre, C/ El Canto, 94, Minaya (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ San Juan de Dios, 12.

Fecha: 18/02/2006. Hora: 01:01. Expte.: 13895.

Vehículo: M0292XU, Renault Megane. Importe: 30 €

– Denunciado: Petru Moldovan, C/ Cristo, 6 P01 D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en entrada o salida de vehículos (Vado N° 203).

Artículo infringido: 91 R.G.C. Lugar: C/ Cristo, 13.

Fecha: 20/03/2006. Hora: 12:19. Expte.: 13902.

Vehículo: AB5893V, Honda Accord. Importe: 60 €

– Denunciado: José Ignacio Varona Miguel, C/ Pso. de la Estación, 90 P02 E, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en vado N° 80.

Artículo infringido: 94 R.G.C. Lugar: C/ Ruidera, 4.

Fecha: 20/07/2006. Hora: 12:48. Expte.: 13964.

Vehículo: AB8279P, Honda Civic. Importe: 60 €

– Denunciado: Alimentación Reyfer, S.L., C/ Capitán Cortés, 51, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en bordillo amarillo. Observaciones: Dificulta giro desde C/ Cristo a Ramón y Cajal. También separado del borde.

Artículo infringido: 171 R.G.C. Lugar: C/ Avda. Ramón y Cajal, 20.

Fecha: 22/02/2006. Hora: 23:25. Expte.: 14029.

Vehículo: AB4420S, Toyota Carina. Importe: 45 €

– Denunciado: Lourdes María Navarro López, C/ General Dávila, 2 1° D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en bordillo amarillo.
Artículo infringido: 171.00.03 R.G.C. Lugar: C/ General Dávila, 7.

Fecha: 18/09/2006. Hora: 17:30. Expte.: 14156.

Vehículo: AB47450, Ford Escort. Importe: 30 €

– Denunciado: José Fernández Fernández, C/ San Justo, 20, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en entrada y salida de vehículos con vado numerado 253.

Artículo infringido: 91 R.G.C. Lugar: C/ Almirante Alarcón, 5.

Fecha: 18/06/2006. Hora: 19:20. Expte.: 14183.

Vehículo: 4900BGM, Ford Mondeo. Importe: 60 €

– Denunciado: Julián Alberto Corrales Sánchez, calle Calderón de la Barca, 2, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona señalizada como carga y descarga, haciendo caso omiso de la señal de prohibición.

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Plaza Mayor, 7.

Fecha: 09/05/2006. Hora: 10:10. Expte.: 14202.

Vehículo: 1450BXC, Peugeot 206. Importe: 60 €

– Denunciado: Magdalena Santiago Mendoza, C/ Luis Braille, 1 P01 Izq., La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Condesa Villaleal, 1.

Fecha: 26/03/2006. Hora: 18:00. Expte.: 16004.

Vehículo: 2902CYB, Renault Megane. Importe: 30 €

– Denunciado: Alimentación Reyfer, S.L., C/ Capitán Cortés, 51, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en zona señalizada con bordillo amarillo.

Artículo infringido: 171.00.03 R.G.C. Lugar: calle Cánovas, 39 Acc.

Fecha: 02/04/2006. Hora: 23:15. Expte.: 16011.

Vehículo: AB4420S, Toyota Carina E. Importe: 30 €

– Denunciado: Aarón Motilla Calonge, C/ Pol. Ind. Campollano, Avda. 4 N° 10, Albacete.

Hecho denunciado: Circular el acompañante de un ciclomotor sin el casco reglamentario.

Artículo infringido: 118 R.G.C. Lugar: C/ Avda. Castilla-La Mancha - Avda. Rodalito.

Fecha: 02/04/2006. Hora: 17:10. Expte.: 16028.

Vehículo: C8322BPW, Derbi Senda. Importe: 30 €

– Denunciado: Piruu Marius Cosmiur, C/ Benjamín Palencia, 16, Barrax (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Brunete-Menéndez.

Fecha: 23/04/2006. Hora: 01:00. Expte.: 16101.

Vehículo: FRA2257, Volkswagen Golf. Importe: 30 €

– Denunciado: Luis Martínez Martínez, C/ Canto, 19, Pozoamargo (Cuenca).

Hecho denunciado: No obedecer señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Lezuza, 4 Acc.

Fecha: 06/05/2006. Hora: 00:50. Expte.: 16110.

Vehículo: 7494DDR, Citroën C3. Importe: 30 €

– Denunciado: Arturo Malla Losada, C/ Pz. Andrés García Martí, 5 P03D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición.

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Calvo Sotelo, 13.

Fecha: 27/05/2006. Hora: 09:35. Expte.: 16130.

Vehículo: 3947CWD, Peugeot Partner. Importe: 30 €

– Denunciado: Angel Tercero Córcoles, C/ Avda. de los Toreros, 29, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en bordillo amarillo. Observaciones: Impide la visibilidad en el giro de la calle Torres López.

Artículo infringido: 171 R.G.C. Lugar: C/ Mártires, 73.

Fecha: 15/06/2006. Hora: 10:30. Expte.: 16148.

Vehículo: AB4710I, Renault Express. Importe: 30 €

– Denunciado: Antonio Mónico Martínez Ruiz, C/ El Tejar, 14, Tarazona de La Mancha (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ General Latorre, 22.

Fecha: 21/06/2006. Hora: 13:30. Expte.: 16149.

Vehículo: AB8415T, Mitsubishi Carisma. Importe: 30 €

– Denunciado: Pablo Eloy Calderón Nieto, C/ Puerta Granada, 3 P01, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Dirección Prohibida).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Tomás Prieto, 15 Acc.

Fecha: 19/06/2006. Hora: 20:30. Expte.: 16191.

Vehículo: C6262BRH, Aprilia SR 50 Agua. Importe: 30 €

– Denunciado: Francisco Javier Moreno Cuenca, calle Alfredo Atienza, 124 P02 D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer señal de prohibido estacionar.

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Hipólito Ramírez, 7.

Fecha: 07/07/2006. Hora: 11:35. Expte.: 16195.

Vehículo: 0702BGY, Toyota Celica. Importe: 30 €

– Denunciado: José Javier Jareño Blasco, C/ Aldonza Lorenzo, 7, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona prohibida por señal vertical.

Artículo infringido: 145 R.G.C. Lugar: C/ Castelar, 16.

Fecha: 22/08/2006. Hora: 21:05. Expte.: 16233.

Vehículo: 8349DKW, Peugeot 407. Importe: 30 €

– Denunciado: Antonio Esteban García, C/ Juan Olivares, 24 P01 Izq., La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en bordillo amarillo.

Artículo infringido: 171 R.G.C. Lugar: C/ Castelar-esquina Dr. S. Rodríguez.

Fecha: 31/07/2006. Hora: 20:14. Expte.: 16392.

Vehículo: CR7204S, Renault Express. Importe: 30 €

– Denunciado: José Antonio Lerma Tobarra, C/ Santa Ana, 4 2º, La Gineta (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer señal de prohibido estacionar.

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Tomás Navarro Tomás, 2 Acc.

Fecha: 06/09/2006. Hora: 12:15. Expte.: 16442.

Vehículo: 3826BSW, Citroën Xantia. Importe: 30 €

– Denunciado: Juan José Fuster Campos, C/ Granada, 60 3ºD, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar sobre el paseo central, zona peatonal.

Artículo infringido: 94 R.G.C. Lugar: C/ Ramón y Cajal.

Fecha: 29/08/2006. Hora: 11:55. Expte.: 16480.

Vehículo: AB0595I, Citroën S25. Importe: 60 €

– Denunciado: Aquilino de la Rosa Jiménez, calle Honrubia, 4 2º Izq., La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Circular con un turismo sin luz.

Artículo infringido: 101 R.G.C. Lugar: C/ Pta. de Cuenca.

Fecha: 30/09/2006. Hora: 23:00. Expte.: 16491.

Vehículo: AB4563K, Peugeot 405. Importe: 60 €

– Denunciado: José González Núñez, C/ Isaac Peral, 29, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No obedecer una señal de prohibición (Prohibido Estacionar).

Artículo infringido: 154 R.G.C. Lugar: C/ Plaza Capitán Escribano Aguado.

Fecha: 15/09/2006. Hora: 19:00. Expte.: 16632.

Vehículo: AB7075N, Mercedes 260. Importe: 30 €

– Denunciado: Adrián Sánchez Velasco, C/ Ramírez Arellano, 2 Atico, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera.

Artículo infringido: 94 R.G.C. Lugar: C/ Alfonso XIII, 4.

Fecha: 26/09/2006. Hora: 23:00. Expte.: 16639.

Vehículo: 9181DPB, KTM LCY. Importe: 60 €

– Denunciado: Antonio Simarro Carrilero, C/ Juan Carlos I, 2, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Verter basuras en los márgenes de los caminos municipales y en lugares no autorizados.

Artículo infringido: 30 O.P.B.G. Lugar: C/ Pol. 121 Parc. 25 junto a la vía.

Fecha: 21/07/2006. Hora: 13:00. Expte.: 50179.

Vehículo: Importe: 60 €

– Denunciado: Rosa Fernández Esteve, C/ Juan Pacheco, 22, Albacete.

Hecho denunciado: Vender mercancía ocupando zona no autorizada en el mercadillo semanal. Observaciones: Lleva una carretilla de caracoles.

Artículo infringido: 12 O.P.B.G. Lugar: C/ Charco (El), 1.

Fecha: 11/03/2006. Hora: 12:50. Expte.: 51283.

Vehículo: Importe: 60 €

– Denunciado: Emiliano Tébar Castillo, C/ Goleta, 87, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Proferir palabras soeces a un agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones (payasos, idiotas y gilipollas).

Artículo infringido: 9.1 O.P.B.G. Lugar: C/ Ramón y Cajal, 35.

Fecha: 05/08/2006. Hora: 15:40. Expte.: 51305.

Vehículo: Importe: 60 €

– Denunciado: Iván Cano Moya, C/ Pta. Villa, 32, 3ªA, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Alterar el orden y la tranquilidad con gritos, escándalo y riña o agresión.

Artículo infringido: 9.1 O.P.B.G. Lugar: Calle Belchite, 14.

Fecha: 14/05/2006. Hora: 06:30. Expte.: 51358.

Vehículo: Importe: 90 €

– Denunciado: Alonso Lozano Martínez, C/ «Pub La Zona» C/ Castelar, 15, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: No limpiar la parte de la vía pública ocupada por su terraza. Autorizado antes de las 6:00.

Artículo infringido: 24 O.P.B.G. Lugar: C/ Castelar, 5. Fecha: 08/07/2006. Hora: 07:00. Expte.: 51379.

Vehículo: Importe: 60 €

– Denunciado: Martín Alberto Daza Ospina, C/ Paseo de la Estación, 12, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Alterar el orden público, con amenazas y portar arma o cuchillo.

Artículo infringido: 9.7 O.P.B.G. Lugar: C/ Hostal Flor de La Mancha.

Fecha: 30/07/2006. Hora: 16:00. Expte.: 51389.

Vehículo: Importe: 100 €

– Denunciado: Justo Jiménez Tolosa, C/ San Agustín, 33, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Alfredo Atienza, 17.

Fecha: 21/12/2005. Hora: 12:40. Expte.: ZA13777.

Vehículo: AB9191O, Volvo 940. Importe: 30 €

– Denunciado: Rosa María López Moya, C/ Marzo, 26, Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Mártires, 8.

Fecha: 27/12/2005. Hora: 13:34. Expte.: ZA13873.

Vehículo: 9109CSW, Citroën C3. Importe: 30 €

– Denunciado: Boualem Zitouni, C/ General Dávila, 4 P01 D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Alfredo Atienza, 6.

Fecha: 09/01/2006. Hora: 09:16. Expte.: ZA14166.

Vehículo: V4196EG, Ford Fiesta. Importe: 30 €

– Denunciado: José Bernardo Avendaño Paños, calle Alfonso X El Sabio, 26 P02 D, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Alfredo Atienza, 6.

Fecha: 11/02/2006. Hora: 09:46. Expte.: ZA15541.

Vehículo: 4461BGZ, Ford Escort. Importe: 30 €

– Denunciado: Teófilo Jiménez Pina, C/ Santa Marta, 9, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul excediendo el tiempo máximo.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 A. Lugar: C/ Ramón y Cajal, 36.

Fecha: 14/02/2006. Hora: 17:55. Expte.: ZA15583.

Vehículo: 0785BKT, Opel Astra. Importe: 30 €

– Denunciado: Alonso Angel Castillo Marqués, calle Avda. Tarazona, 17, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul excediendo el tiempo máximo.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 A. Lugar: C/ Rey Don Pelayo, 3.

Fecha: 22/02/2006. Hora: 10:46. Expte.: ZA15827.

Vehículo: AB3575P, Audi A6. Importe: 30 €

– Denunciado: Vasile Muresan, C/ General Dávila, 2 3º Izq., La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Mártires, 10.

Fecha: 28/02/2006. Hora: 09:26. Expte.: ZA15971.

Vehículo: 7724BNN, Crisler Voyager. Importe: 30 €

– Denunciado: Vasile Muresan, C/ General Dávila, 2 3º, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul excediendo el tiempo máximo.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 A. Lugar: C/ Ramón y Cajal, 6.

Fecha: 11/03/2006. Hora: 13:48. Expte.: ZA16578.

Vehículo: 7724BNN, Crisler Voyager. Importe: 30 €

– Denunciado: Miguel Carmelo Risueño Giménez, calle Méjico, 3 2º Izq., Albacete.

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Mártires, 6.

Fecha: 22/03/2006. Hora: 16:26. Expte.: ZA16821.

Vehículo: 2906DNP, Renault Laguna. Importe: 30 €

– Denunciado: José Javier Jareño Blasco, C/ Aldonza Lorenzo, 7, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Ramón y Cajal, 12.

Fecha: 24/03/2006. Hora: 09:57. Expte.: ZA16858.

Vehículo: 8349DKW, Peugeot 407. Importe: 30 €

– Denunciado: Antonio Simarro Carrilero, C/ Juan Carlos I, 2, La Roda (Albacete).

Hecho denunciado: Estacionar en zona azul sin ticket.

Artículo infringido: O.M. nº 31-Artículo 16 B. Lugar: C/ Plaza Mayor, 14.

Fecha: 27/03/2006. Hora: 16:13. Expte.: ZA16925.

Vehículo: AB9644T, Renault Master. Importe: 30 €

Lo que se hace público a efectos oportunos.

La Roda a 2 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•9.309•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

NOTIFICACIONES

Asunto: Notificación a titulares de las fincas catastrales relacionadas.

Habiendo sido remitido aviso al domicilio de los que figuran como titulares catastrales, y que a continuación se relacionan, y no constando que por parte de los mismos se haya recogido el citado aviso, titulares de terrenos en el Sector “Santa Bárbara”, definido en la Alternativa Técnica del P.A.U. del mismo nombre, a iniciativa de la mercantil Construcciones Tarazona, S.C.L., del término municipal de Tarazona de La Mancha, se publica el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

<i>Ref. catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>
4365946WJ9446N0001IU	Miguel Jiménez Castillo	Colón, 72 - 03570 -Villajoyosa (Alicante).
4365944WJ9446N0001DU	María Cuartero Blanco	C/ Virgen, 68 -Tarazona de La Mancha (Albacete).
4365906WJ9446N0001OU	Blas Villena Cuartero	Dr. Ferrán, 48 - Albacete
4365947WJ9446N0003LO	Juan Antonio Villena López	C/ Santa Bárbara, 57 -Tarazona de La Mancha (Albacete).
4365916WJ9446N0001EU	Quiteria Córdoba Cuartero	C/ Abdón Atienza, 7 -Tarazona de La Mancha (Albacete).
Polígono 43. Parcela 181	Ginés Senabre Simarro	C/ Uruguay, 14 - 46007 - Valencia

Por Construcciones Tarazona, S.C.L., se ha presentado Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización para el desarrollo del “Sector Santa Bárbara”, que engloba la U.E. 7, la U.E. 9 y suelo rústico de reserva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), se notifica el presente anuncio a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la Actuación Urbanizadora, para su conocimiento y efectos legales pertinentes, concediéndoles un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso a los efectos de que propongan y aleguen lo que a su derecho estime oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2.b) del TRLOTAU.

En Tarazona a 27 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, ilegible.

•9.558•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña María Adriana Martínez Gómez, con D.N.I. 5.549.062 W, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar-Restaurante, con emplazamiento en Carretera de Casas de Juan Núñez s/nº de Valdeganga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Valdeganga a 4 de abril de 2007.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•9.591•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2007 al presupuesto de 2007, mediante crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expe-

diente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yeste a 30 de marzo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez. •9.557•

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

– Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Sebastián Galera Galera.

Domicilio: Carretera de Ayora, km 1.

Población: Albacete.

Código Postal: 02080.

– Datos de la actividad: Una casa rural.

Denominación: Casa rural.

Emplazamiento: Aldea de Boche (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (R.A.M.), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez. •8.845•

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Felicita Galera Lozano.

Domicilio: Calle Camino, 61.

Población: Hellín.

Cód. Postal: 02400.

Datos de la actividad: Una casa rural.

Denominación: Casa Rural Felicita.

Emplazamiento: Aldea de Boche (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 28 de marzo de 2007.–El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez. •9.559•

MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA (FUENTEALBILLA)**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para conocimiento general que no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo establecido, queda definitivamente aprobados la relación de puestos de trabajo y el presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. Estado de ingresos

1. Impuestos directos	–
2. Impuestos indirectos	–
3. Tasas y otros ingresos	1.050,00 €
4. Transferencias corrientes	1.291.500,00 €

5. Ingresos patrimoniales	2.500,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	–
7. Transferencias de capital	58.924,00 €
8. Activos financieros	6,00 €
9. Pasivos financieros	20,00 €
Total estado de ingresos	1.354.000,00 €

II. Estado de gastos

1. Gastos de personal	1.014.964,00 €
2. Gastos de bienes corrientes y Serv.	154.200,00 €
3. Gastos financieros	800,00 €
4. Transferencias corrientes	102.000,00 €
6. Inversiones	80.036,00 €
7. Transferencias de capital	1.974,00 €

8. Activos financieros	6,00 €
9. Pasivos financieros	20,00 €
Total estado de gastos	1.354.000.00 €

Anexo de personal

Presupuestos generales ejercicio 2007.

Relación de puestos de trabajo:

Programa; puesto trabajo; jornada; tipo contrato

Mancomunidad; 1 Secretario/Interventor; exento; Funcionarial.

Mancomunidad; 1 Administrativo; 100% **; indefinido no fijo.

C. Mujer; 1; -; -.

Fuentealbilla a 2 de abril de 2007.-El Presidente, Camilo Maranchón Valiente. •9.302•

ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES" (VILLARROBLEDO)

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas a asociaciones para actividades culturales durante el año 2007

Bases

1.- Objeto de la convocatoria.

Se establece una convocatoria de ayudas a asociaciones para actividades culturales, constituidas en el municipio de Villarrobledo, Albacete con el objeto de promocionar y apoyar este tipo de asociacionismo.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades de la asociación o de alguna actividad en concreto organizada por ella considerada especial por su relevancia o significación.

2.- Destinatarios.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de Villarrobledo, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre la promoción de actividades culturales durante el año 2007.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las asociaciones juveniles; las asociaciones de jubilados y pensionistas, asociaciones de mujeres y amas de casa, asociaciones de vecinos y asociaciones de discapacitados; las hermandades y cofradías religiosas y las asociaciones de padres de alumnos y de autoayuda.

3.- Documentación necesaria para la solicitud.

Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Organismo Autónomo la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por asociación.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en este Organismo Autónomo, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Asimismo, deberán presentar memoria de actividades realizadas durante el año 2006 y programa de actividades previstas para el año 2007, adjuntando presupuesto detallado de gastos e ingresos.

4.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del este Organismo Autónomo de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud). Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

5.- Organismo competente para resolver y procedimiento de concesión.

Será la Comisión Ejecutiva, la que resuelva la concesión de las subvenciones a cada Asociación. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará traslado en el plazo máximo de 30 días naturales a la Comisión Ejecutiva que resolverá la concesión de las subvenciones y se publicará en el tablón de anuncios y por medio de notificación a cada una de las asociaciones, estableciéndose los plazos correspondientes de alegaciones.

6.- Criterios de adjudicación.

La aprobación de concesión de subvención se realizará por parte del órgano correspondiente y tras dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva. Las subvenciones se adecuarán a los siguientes conceptos:

a) Mantenimiento.

En este concepto se incluirán:

a.1) Material. (Excepto el inventariable).

a.2) Prensa.

a.3) Imprevistos.

b) Actividades.

Donde se incluyen:

b.1) Viajes.

b.2) Actividades culturales.

b.3) Actividades formativas.

En los principios de distribución se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Que las actividades sean medio para fomento de la cultura ciudadana, promoviendo la participación ciudadana.

b) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la formación y la preparación de los componentes de las asociaciones.

c) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades del Organismo Autónomo.

d) La representatividad de la asociación. El Organismo Autónomo tendrá en cuenta para la concesión de subvenciones la representación concreta de cada asociación, funcionamiento democrático de sus órganos de gobierno y el cumplimiento de sus estatutos, pudiendo requerir en cualquier momento cuanta documentación fuere necesaria para su implicación.

7.- Compatibilidad de ayudas.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones (excepto las ayudas del Ayuntamiento de Villarrobledo para la misma actividad) o Entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales.

8.- Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria y régimen sancionador de posibles incumplimientos:

Las entidades u organizaciones beneficiarias de las subvenciones se verán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en el programa.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Organismo realice.

c) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyen el contenido principal del Programa para el que se solicita subvención, a excepción de aquellas actividades que por su propia naturaleza y habiéndolo indicado en la memoria del proyecto deban ser subcontratadas. En este sentido se debe contratar con empresas y autónomos que cumplan con la normativa legal de contratación.

d) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados el logotipo del Organismo Autónomo, como colaborador.

En el caso de no cumplir alguna de las anteriores condiciones la entidad u organización perceptora de la ayuda estará obligada a reintegrar la cantidad económica proporcional a la actividad o actividades que incumplan los anteriores criterios.

También, los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

9.- Justificación.

La subvención se recibirá en un único libramiento.

El plazo de justificación de las subvenciones deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2007. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que se reproduce como Anexo II, acompañado de las facturas originales correspondientes y debidamente cumplimentadas de los gastos realizados y subvencionados, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La concesión de las subvenciones lleva implícito la no discriminación por ningún motivo (sexo, raza, religión, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que se deriven de éstas, como publicidad, etc.

Anexo I

Ayudas asociaciones para actividades culturales

Solicitud de subvención 2007.

Nombre de la asociación: ...

Calle/plaza: ... N°...

Tfno.: ... Municipio: ...

C. Postal: ... provincia:...

C.I.F. número ...

El representante de dicha asociación, D. ...

D.N.I. número ...

Calle/plaza: ... N°...

Tfno.: ... Municipio: ...

C. Postal: ... Provincia: ...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

Actividades para las que se solicita subvención: ...

Presupuesto de gastos del conjunto de actividades: ... €

En ... a ... de ... de 2007.

(Firma del representante y sello de la actividad)

Anexo II

Asociaciones culturales

Modelo de certificado de gastos

D.: ...

Con D.N.I número: ... Secretario de la asociación: ...

C.I.F. número: ...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad cultural denominada: ... para la cual se concedió por el Organismo Autónomo Miguel de Cervantes una ayuda de ... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base 2ª de la que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Organismo Autónomo Miguel de Cervantes firmo la presente con el visto bueno del presidente de la asociación.

En ... a ... de ...de 2007.

Vº Bº El Presidente

El Secretario (Firma y sello de la entidad)

Nota: El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre.

El gasto debe justificarse mediante facturas originales por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con el número de identificación fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

En Villarrobledo a 20 de febrero de 2007.-El Presidente; P.D. El Vicepresidente, (resolución N° 1/04 de 01-03-04) Antonio Arribas Castillo. •9.505•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Gregorio Lorenzo García (y otros) contra la empresa La Tahona de Romica, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado La Tahona de Romica, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.275,2 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe. El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial.

Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Tahona de Romica, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •9.300•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Doy Fe y testimonio: Que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución que literalmente dice:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada "Confecciones Style Woman, S.L.U. para que abone a las actoras las siguientes cantidades más el 10 % de intereses por mora, declarando la responsabilidad del FOGASA a los efectos del artículo 33 ET:

Virtudes Conejero Requena, 4.010,04 €.

Isabel Martínez Gómez, 4.010,04 €.

Isabel Cutanda Moreno, 4.010,04 €.

Benilde Jiménez López, 4.010,04 €.

Cecilia Rodríguez García, 4.010,04 €.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo

anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y n.º 0038-0000-69-781-06, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y n.º 0038-0000-65-781-06.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Albacete a 29 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •9.306•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 000199/2007, sobre despido, promovido por Claudia Patricia Carvajal Castaño, contra Tex Mex Outlook, S.L. y F.G.S. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día diez de mayo dos mil siete a las 11:20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Tex Mex Outlook, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante en la Av. de Dénia, s/n, centro comercial Plaza Mar 2 (Cantina Mexicana), siendo su administrador don Francisco Navalón Navajas, con último

domicilio conocido en Almansa-Albacete en calle Ramón y Cajal, 22, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Tex Mex Outlook, S.L. y su administrador Francisco Navalón Navajas expido y firmo la presente en Alicante a 15 marzo 2007.-La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz. •8.846•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €

* Suscripción semestral: 44,27 €

* Suscripción trimestral: 27,68 €

* Número del día: 0,78 €

* Número atrasado: 1,00 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €

1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

